

Rad: 2022-00107

Auto: 01496

CONSTANCIA: 02 de octubre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte demandante allega la respectiva liquidación del crédito. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre las mismas, esto de acuerdo a lo reglado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

MGS

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac6262df6d8383fe0d52883a0f8cea91690dcc97f885cacfe86897a2d5e9371**

Documento generado en 02/10/2023 04:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>